MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 07/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512**, y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti de esta ciudad,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, con **RUC N° 80032591-5,** domiciliada en la **Avda. Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta M. Schwartzman, Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Señor HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.685.928** denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** por parte del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, a ser entregadas a distintas escuelas conforme a lo establecido en el cronograma de entrega según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343.183.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M Nº 841/2018 de fecha 16 de Abril del 2018**, homologado por la Junta Municipal según **Resolución J.M Nº 49/2018 de fecha 23 de Abril del 2.018.**----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Alto Paraná - Py.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

CONTRATO N° 07/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-997	Provisión de Almuerzo Escolar) en la Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Ración	Unidad	17.424	12.871	224.264.304
2	90101603-997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 3823 "Prof. Mariano C. M."	Ración	Unidad	28.800	12.871	370.684.800
3	90101603-997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre)en la Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia"	Ración	Unidad	15.696	12.871	202.023.216
TOTAL GUARANÍES							**796.972.320**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 796.972.320 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE) IVA Incluido.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguiente direcciones: Escuela Básica Nº 3823 Prof. M.C.M., situado en el Asentamiento (barrio San Miguel) km 224 ruta VI, Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno" ubicado en el Barrio Santa Domingo Col. F.R.M km 20 y Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia" sito en el Barrio Santa Lucia Km 225 Ruta VI.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Alto Paraná - Py.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONTRATO N° 07/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los 24 días del mes de Abril del 2018.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
ENGADI S.R.L.
ENGADI S.R.L.
80032591-5
Alto Paraná - Py.